



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 50 -2018-AMDT

Torata, 27 FEB. 2018

VISTO:

El INFORME N° 009-2018-AFSB-RO-SGOP-GlyDURA/MDT/MDT, del 08 de febrero del 2018, emitido por el Ing. Alejandro F. Silva Beltrán-Residente de la Obra; INFORME N° 085-2018-JMBM-GAJ/MDT, del 26 de febrero del 2018, emitido por el Abog. José Manuel Barrera Marca -Gerente de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO N° 871-GM de Gerencia Municipal, del 27 de febrero; que aprueba rectificar la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT de fecha 28 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital de Torata es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó el expediente técnico, denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE IRRIGACIÓN AGRÍCOLA ASPAEX, ASPAEX I, ASPAEX III (LOS CARIBEÑOS), DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" con Código SNIP N° 336190, con un presupuesto de S/ 1'186,957.28 (Un Millón Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con INFORME N° 009-2018-AFSB-RO-SGOP-GlyDURA/MDT /MDT, del 08 de febrero del 2018, Ing. Alejandro F. Silva Beltrán-Residente de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE IRRIGACIÓN AGRÍCOLA ASPAEX, ASPEX I Y ASPAEX III-LOS CARIBEÑOS, DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicita la rectificación del Segundo Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, de fecha 28 de noviembre del 2016, respecto al inicio de vigencia del plazo de ejecución; toda vez que, el referido artículo resuelve que el plazo de ejecución de 150 días calendario correrán a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, de acuerdo al párrafo primero del ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 03 de abril del 2017, las actividades del expediente "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES ASPAEX, ASPAEX I, ASPAEX III (LOS CARIBEÑOS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO) DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", iniciaron el día 03 de abril del 2017; por lo que, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, a esa fecha ya habrían transcurrido 125 días de los 150 días calendario aprobados, quedando por ejecutar 25 días; circunstancia que genera un desfase en el plazo de ejecución aprobado;

Que conforme al Artículo 201, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los **actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o **a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**. (Subrayado y negrita son incorporados);

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir a instancia del INFORME N° 009-2018-AFSB-RO-SGOP-GlyDURA/MDT, emitido por el Ing. Alejandro F. Silva Beltrán-Residente de la Obra precitada-Código SNIP N° 336190, el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, de fecha 28 de noviembre del 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 50 -2018-A/MDT

Torata,

27 FEB. 2018

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante acto resolutivo concordante con el Artículo 20°, numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, A INSTANCIA del INFORME N° 009-2018-AFSB-RO-SGOP-GlyDURA/MDT, el error material incurrido en el **Artículo Segundo** de la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, de fecha 28 de noviembre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE IRRIGACIÓN AGRÍCOLA ASPAEX, ASPAEX I, ASPAEX III (LOS CARIBEÑOS), DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, signado con Código SNIP N° 336190, con un presupuesto de S/ 1'186,957.28 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, el cual correrá a partir del día siguiente de su aprobación, bajo la supervisión de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras..

DEBE DECIR: AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico denominado “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE IRRIGACIÓN AGRÍCOLA ASPAEX, ASPAEX I, ASPAEX III (LOS CARIBEÑOS), DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, signado con Código SNIP N° 336190, con un presupuesto de S/ 1'186,957.28 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la supervisión de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 681-2016-A/MDT, de fecha 28 de noviembre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, al Residente de Obra y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional www.munitorata.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

Juberio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE